

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**GOBIERNO CIVIL**

**Jefatura de Obras Públicas**

**CARRETERAS**

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, con riego superficial de betún en frío, de los kilómetros 1 al 2,258 de la carretera de la de Madrid a Francia, por la Junquera, a Mejorada del Campo, por San Fernando, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de San Fernando y Vicálvaro se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras la «Sociedad Española de Contratas».

Madrid, 10 de diciembre de 1930. El Gobernador, José M. de Garay. (D.—304)

**FOMENTO.—EXPROPIACIONES**

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Torrelaguna por el Canal de Isabel II con motivo de la construcción del camino del trozo sexto del nuevo canal de conducción, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 219, correspondiente al 13 de septiembre último, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el

número correspondiente al día 14 de diciembre de 1929, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Torrelaguna, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 9 de diciembre de 1930. El Gobernador, José M. de Garay.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 4 del corriente mes, acordó sacar a pública subasta el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a la Imprenta Provincial, Oficinas Centrales de esta Corporación y Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, durante el año de 1931, cuyo importe se ha calculado en 20.000 pesetas.

El pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 12 de diciembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º**

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en doce del actual por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se suplemente en 40.000 pesetas el crédito consignado en el Capítulo 4.º artículo 4.º, concepto 156 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior «Combustibles para las calderas y calefacción de las dependencias», del Matadero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 2.718)

**SECRETARÍA—NEGOCIADO 3.º**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre último, aprobó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 8 de octubre anterior de agregar al artículo 138 de las Ordenanzas Municipales, el siguientes párrafo:

«Los portales de las casas particulares se cerrarán en todo tiempo a las once de la noche».

Lo que se anuncia al público para el general conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 2.912)

**SECRETARÍA—NEGOCIADO EXHORTOS**

Por el presente se notifica a don Saturnino Díaz de la Torre, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por arbitrio de transmisión de dominio de una parcela número 26, situada en la calle de Canarias, cuya superficie es de 940,18 metros cuadrados, por compra a D. Pablo Elvira Martín, en 5 de noviembre de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 9 de diciembre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (O.—588)

Por el presente se notifica a don Antonio Ramos Pujón, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expe-

diente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar, que linda, al Norte, con la calle de Juan de Oñas, y al Este con la calle particular de José María de Castro, cuya superficie es de 450,8 metros cuadrados, por compra a don Ventura García Sánchez, el 6 de noviembre de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 de Reglamento de procedimiento económico administrativo, de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 9 de diciembre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (O.—589)

**Inspección Provincial de Sanidad**

**CIRCULAR**

En atención a lo dispuesto en la Real orden número 1.094, del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de noviembre último, se organiza un cursillo para veterinarios en el Instituto Provincial de Higiene, y a los efectos de la citada disposición.

Los profesionales que deseen inscribirse en el mismo lo harán en las oficinas de esta Inspección Provincial, los días laborables, de once a una, antes del día 10 que comenzará el citado cursillo, abonando como derechos de matrícula 50 pesetas.

Madrid, 5 de diciembre de 1930. El Inspector Provincial de Sanidad, Enrique Bardají.

(Núm. 2.904)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Ramiro García Suárez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente finca, que fué tasada en la cantidad de cuatrocientas veintres mil pesetas.

Casa en Madrid, en la carrera de San Jerónimo, diez, y calle del

Pozo, cinco, que linda: entrando, por la carrera de San Jerónimo, a mano derecha con la casa número ocho de D. José Urbau, y con la número tres de la calle del Pozo, de D. Emilio Lhardy; por la mano izquierda, con la casa señalada con el número doce de la carrera de San Jerónimo, de D. Carlos Villamil, y con la casa número siete de la calle del Pozo, que es del mismo dueño de la número doce de la Carrera. Comprende una superficie de doscientos ochenta y siete metros veintinueve decímetros cuadrados y consta de sotanos, bajos, principal, segundo, y tercero y boharcillas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.224)

## CENTRO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Pilar Morell y Morell, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Alicante, el día diecisiete de enero próximo, a las once, y por el precio de quince mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente

#### Finca

Una casa situada en la Ciudad de Alicante y su Plaza de Alfonso XII, antes del Mar, señalada con el número diez, compuesta antes de planta baja y escalerilla, con tres habitaciones, y en la actualidad de planta baja,

principal, segundo, tercero y cuarto, al interior con un patinillo de luces. Tiene su fachada dos huecos a toda altura, en una línea de seis metros por once metros ochenta centímetros de fondo. Comprende una superficie de cincuenta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados, equivalentes a setecientos sesenta y dos pies y diez décimos cuadrados en planta baja, y las plantas superiores setenta metros con ochenta decímetros cuadrados, o sean novecientos once pies y noventa décimos, también cuadrados, los cuales pisan sobre portales de dominio público. Linda: por la derecha, con casa número nueve, de la viuda de D. Francisco Caro, hoy de D. José Anso Arenas; por la izquierda, con casa número once, del señor Conde de Almodóvar, y por el fondo o espalda, con casa número trece, de la viuda de Jiménez, hoy de sus herederos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de quince mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—2.225)

## CHAMBERI

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio sumario seguidos a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Ramón Alvarez Daniel, contra D. Juan Buenaventura Orriols y Orriols, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

#### Finca

Casa en construcción, sita en esta Corte, con fachada a la calle de Alonso Cano, señalada con el número sesenta provisional, con vuelta a la de María Guzmán, correspondiente a la manzana ciento

cuarenta y seis de la primera zona del Ensanche, Registro de la Propiedad del distrito del Norte; constará de las siguientes plantas: semisótanos, baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático; en total, ocho plantas, distribuidas en cuatro viviendas por planta; tendrá servicio de agua, luz eléctrica, timbres y ascensor, y su construcción será entramada de hierro. Linda: al Oeste o frente, en línea de doce metros veintisiete centímetros, con la calle de Alonso Cano; al Norte o izquierda, entrando, en línea de dieciséis metros dos centímetros, que une a la anterior un chaflán de cuatro metros, con la calle de María Guzmán; al Sur o derecha, en línea de dieciocho metros setenta y seis centímetros, con finca de D. Alberto Castillo, y por el Este o fondo, en línea de quince metros, con casa del Sr. Vargas, procedente de la misma finca. Tiene la forma de un pentágono irregular, cuya superficie, medida en proyección horizontal, es de doscientos setenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta y ocho pies con treinta y seis centésimas de pie, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de enero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas en que fué tasada dicha finca por las partes en la escritura base de los autos antes mencionados.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—2.226)

## CONGRESO

### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por auto dictado en diecisiete del actual, ha despachado ejecución

a instancia de la Sociedad Mercantil «Otam», contra D. Alfonso López Molina, por la cantidad de dieciséis mil ciento ochenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, intereses y costas, y en su consecuencia a solicitud del actor, se cita de remate por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a D. Alfonso López Molina, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que, en el improvable término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución compareciendo en dicho Juzgado, personándose en los autos por medio de Procurador, y se le previene que, de no verificarlo, se le declara en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que, en razón a ignorarse su paradero, se ha llevado a efecto el embargo sin previo requerimiento de pago sobre un solar de su propiedad, sito en esta Corte, en la confluencia de las calles de Lista, Sagasti y paseo de Ronda.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Por D. Pedro A. Castellanos,

Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.227)

## CENTRO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, Secretario de D. Ricardo Gómez, en autos promovidos por el Procurador D. Antonio Górriz, en nombre y representación de D. León Alonso Pérez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Julia Alonso Pérez, que falleció en esta Corte, de la que era vecina, el día primero de enero de mil novecientos veinte, natural de Logroño, hija de D. Fermín y de doña Josefa, difuntos, naturales de Sotes y San Román, respectivamente, provincia de Logroño, y siendo viuda de D. Manuel Soto Nuevo, se anuncia al público la muerte, sin testar, de la indicada finada doña Julia Alonso Pérez, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. León y don Gerardo Alonso Pérez y sus sobrinos carnales doña Justa y D. Modesto Alonso Serrano, y se llama a la vez por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Rodrigo

(A.—2.222)

## CONGRESO

### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Secretaría de D. Luis Moliner, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich,

en nombre del Banco Español del Río de la Plata, contra D. Fernando Valls Arellano, sobre pago de cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos de principal e intereses hasta diez de noviembre último, intereses producidos con posterioridad a dicha fecha y costas; y desconociéndose el actual paradero y domicilio de dicho demandado D. Fernando Valls, se requiere por medio del presente a fin de que satisfaga las responsabilidades expresadas, y al propio tiempo se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose presente que se ha practicado embargo sobre una participación de finca que corresponde al deudor sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero según se deja expresado.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos treinta.  
El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.223)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia dictada en este día en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Tomás Morencos, en nombre de D. Valentín Bernabé Cruz, contra doña Patrocinio Gómez Fernández, domiciliada en la avenida de Pi y Margall, número veintidós, sobre reclamación de mil doscientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles embargados a dicha señora, y de los que fué nombrada depositaria, que han sido tasados en la cantidad de tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas.

Que el tipo de la subasta es el de la referida tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la referida valoración; y

Que dicho remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El señor Juez  
de primera instancia,  
Javier Elola  
(A.—2.228)

COLMENAR VIEJO

Aparicio de las Heras (Atanasio), hijo de Amado y de Juana, de veinticinco años, soltero, natural de Bercerril de la Sierra, albañil, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos castaños, nariz larga, color del rostro sano, y viste chaleco de lana a colores, pantalón negro, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Angelita López, número 5, procesado por ro-

bo, en sumario número 127 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario, emplazarle y requerirle.

Colmenar Viejo, 26 de noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.  
(Núm. 2.807) (B.—1.922)

Alvarez Roca (Luis), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rey Francisco, número 15, Luis García Moreno, Juan Jiménez, Eduardo Gómez, Manuel Moreno y Tomás Fernández, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oídos como inculcados en sumario que en el mismo se tramita, bajo el número 244 de 1930, por desobediencia a un Guarda particular jurado; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 26 de noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.  
(Núm. 2.808) (B.—1.923)

CHAMBERI

Obrador Requena (José Higinio), natural de Madrid, hijo de Enrique y de Luisa, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el paseo de Embajadores, huerta de Monedero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular, dictado en la causa instruida con el número 151 de 1929, por estafa, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Javier Elola.  
(B.—1.931)

García Rosel Peña (Luis), de diecinueve años, hijo de Antonio y Luisa, natural de Madrid, soltero, encuadernador y domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 33 (Tetuán de las Victorias), procesado en causa número 252 de 1929, por hurto frustrado, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad, apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de noviembre de 1930. El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Javier Elola.  
(B.—1.930)

Navarro (José), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Alvarez de Castro, número 12, segundo, procesado en causa por estafa, número 762 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a

prisión, decretada por dicho auto, apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de noviembre de 1930. El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Javier Elola.  
(B.—1.929)

COLMENAR VIEJO

Martín Alonso (Antonio) (a) El Curquejo, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Peironceli, núm. 21, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, procesado por hurto en sumario que se le sigue con el núm. 250 de 1929; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 7 de noviembre de 1930.—Lcdo. Luis B. Sánchez.  
(Núm. 2.593) (B.—1.866)

CONGRESO

García Herradón (Agustín), de unos veinticinco años de edad, soltero, jornalero, cuyo último domicilio consta en la calle de la Cabeza, número 9, portería, procesado en causa núm. 519 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en indicado sumario, recibirle indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de noviembre de 1930. El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.  
(B.—1.867)

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario 719 del corriente, que se instruye por hurto ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, se cita a Joaquín Márquez Porviña, de veintidós años de edad, soltero y cuyo último domicilio lo tuvo en la fábrica de la Compañía La Palentina, sita en el Puente de Vallecas, a fin de que, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, a las diez horas, al objeto de que preste declaración como perjudicado y otras diligencias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1930. El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.  
(B.—1.869)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en esta fecha en sumario que se sigue por lesiones en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 157 de 1928, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, para ser reconocidos por los Médicos y declarar, a los vecinos de Madrid Angel, Concepción y Dolores Blanco Armada, Juan Serna Nieto, domiciliados últimamente en la calle de Goiri, 18; y a un tal Blas, cuyos demás datos y domicilio se ignoran,

que les acompañaba en automóvil el día 24 de junio de 1928, y se les ofrece dicho procedimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 20 de noviembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.  
(Núm. 2.809) (B.—1.924)

En providencia de este día dictada en sumario que se sigue con el número 94 del año actual, por lesiones, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento a los lesionados José Oliveira Viñolo, de veintisiete años de edad, soltero, vecino de Madrid, calle de Santa Isabel, 45; y Ramón o Román Rodríguez García, de veintisiete años de edad, soltero, vecino de Fuencarral, cuyo actual paradero se ignora, y se les cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para ser reconocidos por los Médicos y ampliar su declaración.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de noviembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.  
(Núm. 2.823) (B.—1.925)

COLMENAR VIEJO

Benito N., cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, número 30, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo, bajo el núm. 262 de 1929, por hurto de metálico por Conrado Castilla del Pozo.

Colmenar Viejo, 28 de noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.  
(Núm. 2.829)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario por hurto de metálico que se sigue con el núm. 155 del año actual, se ha acordado citar por la presente, de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término diez días, para declarar, a la perjudicada Manuela López López, de veintisiete años de edad, soltera, hija de José y Dominga, natural de Seoane (Lugo), domiciliada en Madrid, calle de Santa Brigida, 7, portería, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 17 de noviembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.  
(Núm. 2.774) (B.—1.928)

SIGÜENZA

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Guadalajara, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 65 de 1929, por estafa, contra otros y Juan Vicente Crobas Díaz, vecino que fué de Madrid, en la calle de San Lorenzo, núm. 4, y carretera de Getafe, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, el Sr. Juez ha acordado citar a dicho procesado de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, dentro de quinto día hábil al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a fin de que se ratifique en la conformidad con la defensa con la petición fiscal, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación al procesado Juan Vicente Crobas Díaz, la expido en Sigüenza, a 22 de noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

(Núm. 2.773) (B.—1.936)

**BUENAVISTA**

Macorra Ruiz (Rafael de la), de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Torrijos, número 83, procesado por estafa, sumario número 183 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada con esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—1.940)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, en sumario seguido por lesiones de Miguel Azaute Ramírez, bajo el número 664 de 1930, se cita al expresado Miguel Azaute Ramírez, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, natural de Linares (Jaén), hijo de Tomás y María, y domiciliado últimamente en la calle de Agustín Durán, número 3, y a Bartolomé García, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 27, a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, Palacio de los Juzgados, al objeto de recibirlos declaración y el primero ser reconocido por los médicos forenses; aperecidos que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1930. El Secretario, Juan León.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres.

(B.—1.881)

**CHAMBERÍ**

Martínez González (Jesús), natural de Villacarriedo (Santander), hijo de Luis y Leonor, de veintidós años, soltero, labrador, domiciliado últimamente en la carretera de Carabanchel, 17 o 19, vaquería, procesado en causa por lesiones, número 391 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular, aperecido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de noviembre de 1930. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.900)

Domínguez Arriero (Julián), natural de Paracuellos del Jarama (Madrid), hijo de Gabriel y de Juana, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Málaga, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular, en méritos de la causa instruida en dicho Juzgado, con el número 555 de 1929, por atentado,

aperecido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de noviembre de 1930. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.901)

**Juzgados municipales****COLLADO VILLALBA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa en diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones que ha padecido Juana Durán García, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Rafael Salillas, número 9, piso 2.º, y cuyo actual paradero o vecindad se desconoce, por la presente se cita a dicha Juana Durán García, de treinta y un años de edad, viuda, natural de Riaza, provincia de Segovia, para que el día 15 de diciembre próximo, a las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de dicho juicio; previéndola lo verifique con los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Collado Villalba, a 21 de noviembre de 1930.—El Secretario, Anacleto Serrano.—Visto bueno: El Juez municipal, Abelardo Riesco.

(Núm. 2.798) (B.—1.934)

**Juzgados militares****CEUTA**

Suárez Alsina (Miguel), hijo de Miguel y de Castora, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, número 6, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, soldado desertor de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, de estado soltero, estatura 1,660 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, sin seña alguna particular, sujeto a expediente por la falta grave de deserción simple, comparecerá, en el término de treinta días, ante el teniente coronel de Infantería D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial de Ceuta, sito en el antiguo Hospital Militar Central, bajo aperecimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Ceuta, 5 de noviembre de 1930. El teniente coronel Juez, Luis Andrés Adán.

(Núm. 2.642) (B.—1.876)

Abellán Calvet (Antonio), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, de estado casado, capitán de Caballería, de cuarenta y dos años de edad; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca grande, nariz grande, estatura 1,780 metros, domiciliado últimamente en Casablanca, procesado por supuesto delito de estafa, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor teniente coronel Juez instructor de la circunscripción Ceuta-Tetuán, D. Luis Andrés Adán; bajo aperecimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 12 de noviembre de 1930. El teniente coronel Juez, Luis Andrés Adán.

(Núm. 2.766) (B.—1.926)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Don Mariano de la Riestra y Sanz, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 20 del mes actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en el local del almacén de la Sección de Aduanas, en el sótano del edificio de la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, la venta, en pública subasta, de las mercancías que seguidamente se detallan:

**Lote primero**

Un automóvil cerrado marca Hudson, en buen estado de conservación, matrícula SA—1.404, tasado en 1.500 pesetas.

**Lote segundo**

Un automóvil abierto marca Hispano Suiza, en perfecto estado de conservación, matrícula M—17.752, tasado en 4.000 pesetas.

**Lote tercero**

Un automóvil marca Zedel, en mal estado y con falta de algunos de sus accesorios, matrícula M—7.572, tasado en 150.

El automóvil marca Hudson podrá ser examinado todos los días laborables, y en las horas de once a dos, en el patio del edificio del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, 9; y los automóviles marcas Hispano Suiza y Zedel en el garaje establecido en la calle de Jorge Juan, número 38, en iguales días y horas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación asignado a cada lote, y la adjudicación se hará al mejor postor. No podrá retirarse el lote adjudicado sin la previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta está autorizada para suspenderla en caso de confabulación, y para el ejercicio de cuantos derechos le están conferidos por las disposiciones en vigor para la mejor defensa de los intereses que se le encomiendan en dicho acto.

Madrid, 11 de diciembre de 1930. El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra y Sanz.

(A.—2.229)

**Audiencia Territorial de Madrid****PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 5 de agosto de 1907 se publica a continuación relación de los nombramientos de Fiscales municipales y sus suplentes hechos en renovación ordinaria para el cuatrienio de 1.º de enero de 1931 a 31 de diciembre de 1934, correspondientes a los pueblos de la segunda mitad alfabética de cada partido judicial debiendo significar que el primero de los nombres que se consignan en cada distrito o pueblo, es el de Fiscal propietario y el segundo el de suplente.

**MADRID CAPITAL**

**Distrito del Hospital.**—D. Isidoro Boixader Mata D. Pedro Muntañola Pérez.

**Distrito de la Inclusa.**—D. José R. de la Torre Sáenz, D. Antonio Martín Sánchez.

**Distrito de la Latina.**—D. José Rey Gutiérrez, D. Fernando Pastor Camarero.

**Distrito de Palacio.**—D. Luis López Hontoria, D. José Gómez Arias.

**Distrito de la Universidad.**—Don

José Maldonado Ayuso, D. Manuel García Ayuso.

**PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ DE HENARES**

**Orusco.**—D. Francisco Martínez Valdericeda, D. Francisco Villavilla Zurita.

**Paracuellos de Jarama.**—D. Jesús Domínguez Muñoz, D. Francisco Muñoz San Benito.

**Pezuela de las Torres.**—D. Valentín Lorente Ferrer, D. Santiago Veguillas Andrés.

**Pozuelo del Rey.**—D. Facundo Medina de la Tova, D. Luis Durán de las Peñas.

**Rivas de Jarama.**—D. Eugenio Gallego Justo, D. Crescencio Herrero Robledo.

**Rivatejada.**—Don Fulgencio de Blas García, D. Martín Salcedo Pascual.

**San Fernando de Henares.**—Don Manuel Barral Sagredo, D. Julián Casado García.

**Santorcaz.**—D. Arturo Mínguez Vallega, D. Evarisio Serrano Rocenas.

**Santos de la Humosa.**—D. Francisco López Fuentes, D. Mauricio Montero López.

**Torrejón de Ardoz.**—D. Antonio Escabias Morán, D. Benigno Fernández Simón.

**Torres.**—D. Ignacio Polo Carrasco, D. Francisco de la Peña Colmenares.

**Valdeavero.**—D. Tadeo de la Riva Sanz, D. Wenceslao López García.

**Valdeolmos.**—D. Gregorio García Escarcha, D. Julián Medranda Herraz.

**Valdetorres de Jarama.**—D. Vicente Sanz Martín, D. Ricardo Alonso Ramos.

**Valdilecha.**—D. Francisco Pulido Muñoz, D. Juan Fernández Crespo.

**Valverde.**—D. Pedro Serrano de las Heras, D. Juan Gómez del Olmo.

**Vallecas (Villa).**—D. Federico Iglesias Traverso, D. Manuel E. Collado Martialay.

**Villa de San Antonio.**—D. Lucio Ranz Sanz, D. Mateo Rivas Fernández.

**Vicálvaro.**—D. Hilario Manso Grande, D. José Arcones Gil.

**Villavilla.**—D. Francisco Lozano Loeches, D. Santos Yebra Casanova.

**Villar del Olmo.**—D. Eusebio Martínez García, D. Francisco Carmona Cabrera.

**Manzanares el Real.**—D. Pedro Arroyo López, D. Máximo Fernández González.

**Miraflores de la Sierra.**—D. Isidoro Martín Martín, D. Luis Guadalix García.

**Molar (El).**—D. Gregorio Moreno de la Morena, D. Eduardo Valladares del Pozo.

**Moralzarzal.**—D. Tomás Bermejo Carrasco, D. Marcelino Moral Arranz.

**Navacerrada.**—D. Matías Suárez Palomero, D. Cándido de la Rubia Fraile.

**Fedrezuela.**—D. Eugenio de la Fuente Villegas, D. Anastasio Chinchón Sanz.

**San Agustín de Guadalix.**—Don Santiago Alcalá Campos, D. Serafín Gómez Ortega.

**San Sebastián de los Reyes.**—don Ricardo Sanz Frutos, D. Nicolás Navacerrada Montes.

**Talamanca.**—D. Alejandro Fernández López, D. Vicente Martínez Pérez.

**Valdepiélagos.**—D. Ricardo García González, D. Crisanto Sánchez Rojo.

**Partido Judicial de Colmenar Viejo**

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHÓN

*Morata de Tajuna.*—D. Ramón de la Torre Anguita, D. Adolfo Gutiérrez de las Cuevas.  
*Perales de Tajuna.*—D. Elías Ceballos Brea, D. Nicolás López Carrasco.  
*Tielmes.*—D. Angel Nogales Brienteño, D. Crescencio Castillo Martínez.  
*Valdaracete.*—D. Félix Huelves González, D. Manuel Navarro Cuesta.  
*Valdelaguna.*—D. Lucio Prieto Flores, D. Federico Martínez Gutiérrez.  
*Villacanejos.*—D. Román Benavente Mesas, D. Eufemio Hernández Gil.  
*Villamanrique de Tajo.*—D. Raimundo Plaza Sánchez, D. Angel Fernández Plaza.  
*Villarejo de Salvanés.*—D. Victorio Alcázar Ayuso, D. Pedro Bonilla González.

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

*Móstoles.*—D. Moisés Rodríguez Manzano, D. Benigno Rodríguez Manzano.  
*Moraleja de Enmedio.*—D. Fermín Fernández Godino, D. Mariano Sánchez Alonso.  
*Parla.*—D. Victor Martín Martín, D. Valentín Sacristán Fernández.  
*Pinto.*—D. Luis de Galdo Lebrón, D. Angel Sainero Martínez.  
*Serranillos del Valle.*—D. Trifón Serrano Martín, D. Emilio Fernández Fernández.  
*San Martín de la Vega.*—D. Miguel Giménez de Cisneros, D. Julio Ordóñez Delgado.  
*Torrejón de Velasco.*—D. Ricardo López Garvía, D. Pedro Robles Cubas.  
*Torrejón de la Calzada.*—D. Miguel Giménez de la Paz, D. Emilio García Gómez.  
*Titulcia.*—D. Teófilo Fernández Santín, D. Máximo Lasarte Suárez.  
*Valdemoro.*—D. Gabriel Martín López, D. Julio Blanco Muñoz.  
*Villaverde.*—D. Daniel del Bosque Escudero, D. Manuel Merino Aguado.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

*Quijorna.*—D. Paulino Serrano González, D. Felipe Gallejo Ruibal.  
*Sevilla la Nueva.*—D. Esteban Núñez Fernández, D. Vicente Batañero Hernández.  
*Villamanta.*—D. Lino Vázquez Romo, D. Epifanio Rodríguez González.  
*Villamantilla.*—D. Teleforo Rodríguez Blasco, D. Tomás de la Morena Blasco.  
*Villanueva de la Cañada.*—Don Luis Patier Panadero, D. Julián González Ruibal.  
*Villanueva de Perales.*—D. Bernardino Herranz Rodríguez, D. Juan Rodríguez Povedano.  
*Villaviciosa de Odón.*—D. Luciano Arroyo Castedo, D. Ramón Menéndez Montoya.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

*Los Molinos.*—D. Severiano Navas Martín, D. Felipe Navas Robledano.  
*Navalagamella.*—D. Indalecio Serrano de la Fuente, D. Santos Ventura Bocelo.  
*El Pardo.*—D. Daniel Álvarez Rodríguez, D. Francisco Maeso Córdoba.  
*Robledo de Chavela.*—D. José Prieto Alonso, D. Isidro de Pedraza Clemente.  
*Las Rozas de Madrid.*—D. Mariano Lázaro Ramos, D. Lino Palacios Labradero.  
*San Lorenzo del Escorial.*—Don

Gracián Palacios Yuste, D. Angel Gargallo Montes.  
*Santa María de la Alameda.*—D. Cándido García Herráinz, D. Vicente García Palomo.  
*Torrelodones.*—D. Domingo Oñoro Sánchez, D. Teodoro Laso Tejedor.  
*Valdehuelgas.*—Don Estanislao Sánchez García, D. Gregorio García Cabrero.  
*Valdemorillo.*—D. Andrés Sac Hernández; D. José Sánchez Rodrigo.  
*Villanueva del Pardillo.*—D. José Patrocinio Sánchez Lozano, D. Candelas Martín Martín.  
*Zarzalejo.*—D. Leoncio Miguel Herráinz, D. Simón Muñoz Juárez

PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

*Rozas de Puerto Real.*—D. Pedro Fernández Blasco, D. Ceferino Coiradas Blasco.  
*San Martín de Valdeiglesias.*—D. Antonio Mateos González, don Galo Blázquez Ortiz.  
*Villa del Prado.*—D. Patricio Rosino Martínez, D. Benito Blázquez.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

*Oteruelo del Valle.*—D. Mateos Marcos Sanz, D. Jonás Cabrera de la Fuente.  
*Navarredonda.*—D. Teodoro González Fernández, D. Faustino Ramírez Rodríguez.  
*Navas de Buirago.*—D. Frutos Hernández Hernández, D. Timoteo Hernández Hernández.  
*Patones.*—D. Máximo Gómez Hernández, D. Ildefonso Sanz Frutos.  
*Paredes de Buirago.*—D. Vicente García Moreno, D. Damián García Sanz.  
*Piñilla del Valle.*—D. Laureano Arribas Moreno, D. Ecequiel Romero Moreno.  
*Piñuécar.*—D. Eusebio Fernández Alvarez, D. Victor Andrés Moreno.  
*Prádena del Rincón.*—D. Pedro García de Frutos, D. Rogelio Jaén López.  
*Puebla de la Mujer Muerta.*—Don Victoriano Bernal Nogal, D. José María López Martín.  
*Rascafría.*—D. Pedro García Mugarza, D. Pablo García Sanz.  
*Redueña.*—D. Santiago Pérez Velasco, D. Prudencio Pérez Nieto.  
*Robledo de la Jara.*—Don Lino García de la Fuente, D. Lucio Martín Parra.  
*Robregordo.*—Don Nicolás González Sanz, D. Antonio San Martín.  
*Serna (La).*—Don Claudio Martín Sanz, D. Mariano Carretero Fernández.
*Serrada.*—Don Andrés García Navas, D. Juan García Fuentes.  
*Sieteiglesias.*—D. Daniel Perea Montero, Don Gregorio Domingo Pazo.  
*Somosierra.*—Don Macario Gutiérrez Pozo, D. Manuel Sanz Moreno.  
*Torremocha.*—Don Braulio Martín González y D. Eusebio del Rey Heredia.  
*Torrelaguna.*—Don Alejandro Huerta Hernández y D. Anselmo Moreno Herrero.
*Valdemarco.*—Don Amador Valle Blanco y José García Martín.  
*Vellón (El).*—Don Gerardo García García y D. Adolfo Díaz Alonso.  
*Venturada.*—Don Florentino Velasco Hernán y D. Felipe Hernán de la Morena.  
*Villavieja.*—D. Victoriano Domínguez Ramírez, D. Francisco Bernal Martín.
 Contra estos nombramientos se admitirán apelaciones hasta el día 31 de diciembre próximo, debiendo advertir que no se les dará curso si no

se interponen mediante dos escritos: uno dirigido a la Presidencia del Tribunal Supremo fundamentando la apelación, y otro a la de esta Audiencia, pidiendo se dé curso a aquél.

Madrid, 15 de noviembre de 1930.  
 Eduardo de León y Ramos.  
 (Núm 2.690)

Junta de Plaza de Alcalá de Henares

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

Harina flor, 13 quintales métricos.  
 Carbón vegetal, 100 ídem.  
 Leña gruesa, 200 ídem.  
 Cebada, 1.400 ídem.  
 Carbón de cok, 50 ídem.  
 Gasolina, la necesaria.  
 Paja, 2.000 quintales métricos.  
 Carbón de hulla, 100 ídem.  
 Aceite lubricante, el necesario.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

2.ª Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 10 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación hasta el día 24 de enero próximo, debiendo ingresar por lo menos la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de entregas serán de once a tre-

ce, a excepción de los jueves y días festivos.

5.ª La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.ª Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid; los demás al pie de Caja en el Parque de Intendencia, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

9.ª Las cantidades anunciadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriese.

Modelo de oferta

Don F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en ..., se comprometo y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta Plaza, a los precios que se expresan, los siguientes artículos:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1930. El General Presidente, (Firmado).  
 (Núm. 2.934) (E.—751)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABANCHEL BAJO

Acordada por la Comisión Permanente la construcción de aceras en las calles de Manuel Cano, Joaquín Costa, Doctor Esquerdo y Francisco Romero, hasta la del Marqués de Salamanca, se anuncia, por el término de ocho días, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren, y advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado el término expresado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Bajo, 10 de diciembre de 1930. —El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—740)

Acordada por la Comisión Perma-

nente la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de José María Rey y Comandante Fontanes, se anuncia, por el término de ocho días, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren, y advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado el término expresado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Bajo, 10 de diciembre de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—750)

#### COLMENAR VIEJO

Confeccionado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio actual, y con destino a las obras de pavimentación acordadas por el Pleno, en 5 de agosto último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que se contarán desde el siguiente a la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, de conformidad y a los efectos de los artículos 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, a 18 de octubre de 1930.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno, el Alcalde, Sanz.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el venidero ejercicio de 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, que se contarán desde el siguiente a la fecha del presente anuncio, a los fines y efectos del artículo 301 del Estatuto y cumpliendo lo que dispone el 300 del mismo y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, a 12 de noviembre de 1930.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno, el Alcalde, Sanz.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para el ejercicio actual de 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, que se contarán desde el siguiente a la fecha del presente anuncio, a los fines y efectos del artículo 301 del Estatuto y cumpliendo lo que dispone el 300 del mismo y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, a 12 de noviembre de 1930.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno, el Alcalde, Sanz.

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, cumpliendo las disposiciones vigentes en la materia, y en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó prorrogar la vigencia de las Ordenanzas de exacción de arbitrios, tasas, derechos e impuestos que han de regular los distintos motivos de ingresos en sus presupuestos ordinarios, confeccionando al mismo tiempo la destinada a la percepción de la tasa sobre reconocimiento sanitario de las reses de cerda que se sacrifican por particulares en sus domicilios, cuyo texto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término legal de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de este anun-

cio, para que, en el mismo, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones estimadas procedentes en derecho por los interesados legítimos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Colmenar Viejo, a 12 de noviembre de 1930.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno, el Alcalde, Sanz.

#### MORALZARZAL

Don Basilio Sanz González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moralzarzal,

Hago saber: Que habiéndose aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Confeccionada la matrícula de subsidios de industrial, de este Ayuntamiento de Moralzarzal para el año de 1931, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Formado con arreglo a las disposiciones vigentes el padrón de vehículos automóviles sujetos al pago de la Patente Nacional de circulación, que ha de regir en este Ayuntamiento de Moralzarzal, durante el año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hechas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana de este Ayuntamiento de Moralzarzal, para el año de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Moralzarzal, 14 de octubre de 1930. El Alcalde, Basilio Sanz. (Núm. 2.321)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones extraordinarias de los días 26 de julio y 11 de agosto últimos, acordó ceder gratuitamente al excelentísimo señor Obispo de Madrid Alcalá la fuente denominada de la Venta del Cojo con el terreno preciso para hacer y sanear el alumbramiento de la misma y manantiales que la rodean, dejando un pequeño caño para el servicio público, para que puedan conducirla a la finca destinada a Seminario de verano.

Lo que se hace saber al público para que, en el término de quince días, puedan hacer, el que quiera, las reclamaciones que crean convenientes.

Rozas de Puerto Real, a 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde (Firmado)

(Núm. 2.705) (O.—596)

#### MAJADAHONDA

El día 29 de diciembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presiden-

cia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once de la mañana, recaudación del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 10.500 pesetas.

A las doce, recaudación del arbitrio sobre carnes y del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 18.500 pesetas.

A la una de la tarde, los derechos y tasas sobre el Matadero municipal, rodaje y puestos en ambulancia, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

La subasta se efectuará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto a continuación, acreditando haber consignado en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Majadahonda, 9 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Millán.

#### Modelo de proposición

D ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta el ... en esta localidad, para el año de 1931, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ..., acompañando el resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 2.942) (E.—754)

#### COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el venidero ejercicio de 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, que se contarán desde el siguiente a la fecha del presente anuncio, a los fines y efectos del artículo 301 del Estatuto y cumpliendo lo que dispone el 300 del mismo y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, a 12 de noviembre de 1930.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno, el Alcalde, Sanz.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para el ejercicio actual de 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, que se contarán desde el siguiente a la fecha del presente anuncio, a los fines y efectos del artículo 301 del Estatuto y cumpliendo lo que dispone el 300 del mismo y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, a 12 de noviembre de 1930.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno, el Alcalde, Sanz.

#### VALLECAS

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las ordenanzas de exacciones municipales números 22 y 38, relativas, respectivamente, al Estatuto ordenanza para la reglamentación de la plaza de Abastos, y a la regulación del arbitrio sobre solares sin edificar, que han de regir en el año próximo de 1931, y que han sido aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre del año actual.

Lo que se hace público, a fin de

que puedan ser examinadas ambas ordenanzas por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas determinadas por las disposiciones vigentes.

Vallecas, 11 de diciembre de 1930. El Alcalde, Rogelio Folgueras.

#### CHINCHON

Don Joaquín López González, Alcalde de Constitucional del Ayuntamiento de Chinchón,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó por unanimidad proponer al Pleno las siguientes transferencias de crédito:

Del Capítulo 1.º, Artículo 5.º, Concepto 1, 500,00 pesetas.  
Del íd. 1.º, íd. 6.º, íd. 3, 604,33 íd.  
Del íd. 1.º, íd. 9.º, íd. 2, 1.000,00 íd.  
Del íd. 1.º, íd. 10, íd. 3, 500,00 íd.  
Del íd. 6.º, íd. 1.º, íd. 10 b, 500,00 íd.  
Del íd. 7.º, íd. 5.º, íd. 3, 300,00 íd.  
Del íd. 7.º, íd. 6.º, íd. ú, 1.500,00 íd.  
Del íd. 7.º, íd. 7.º, íd. 2, 100,00 íd.  
Del íd. 8.º, íd. 1.º, íd. 4, 687,50 íd.  
Del íd. 8.º, íd. 2.º, íd. 8, 100,00 íd.  
Del íd. 8.º, íd. 5.º, íd. 2, 1.000,00 íd.  
Del íd. 9.º, íd. 5.º, íd. 3, 300,00 íd.  
Del íd. 9.º, íd. 7.º, íd. 1, 500,00 íd.  
Del íd. 10, íd. 7.º, íd. 2, 100,00 íd.  
Del íd. 11, íd. 2.º, íd. 1, 500,00 íd.  
Del íd. 11, íd. 3.º, íd. 8, 1.500,00 íd.  
Del íd. 11, íd. 6.º, íd. 5, 150,00 íd.  
Del íd. 12, íd. 2.º, íd. 1, 250,00 íd.  
Del íd. 12, íd. 3.º, íd. 1, 200,00 íd.  
Del ídem 19, ídem ú, 2.000,00 íd.  
Del ídem 19, ídem ú, 500,00 íd.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º Concepto 8 a, 250,00 pesetas.

Al íd. 10, íd. 6.º, íd. 1, 150,00 íd.  
Al íd. 11, íd. 1.º, íd. 3, 11.491,83 íd.  
Al íd. 11, íd. 5.º, íd. 1, 100,00 íd.  
Al íd. 13, íd. 3.º, íd. 3, 800,00 íd.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal para que, durante el plazo de quince días, se puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Chinchón, a 25 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Joaquín López. (Núm. 2.852)

#### GRINÓN

El día 9 de diciembre próximo, de once a trece, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos para todo el año de 1931, por el sistema de pliegos cerrados y bajo los tipos, condiciones y modelos de proposición que se consignan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en las primeras subastas no hubiere proposiciones, se celebrarán unas segundas el día 19 del propio mes, a la misma hora.

Grinón, 14 de noviembre de 1930. El Alcalde, Justo Aguayo.

(Núm. 2.707) (E.—755)

#### VICALVARO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas de exacciones municipales para el año de 1931, quedan expuestas al público, por quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal.

Vicalvaro, 9 de diciembre de 1930. El Alcalde, Alejandro Rebollo.

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53202